ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS (ID Nº 269.972)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las 10:00 horas se reúnen en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 513/2013 de fecha 03 de diciembre de 2013, para la Evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS.

Para tal efecto, se halla presentes los siguientes funcionarios:
el Señor Juan Manuel Añazco, Director General de Relaciones Interinstitucionales;
el Abog. Gerardo Ramón Bobadilla, Director de la Dirección General de Gestión y Programas;
el Abog. Diego María Acuña, Director de Repatriados y Refugiados Connacionales.

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objetos de Análisis, los cuales consisten en:
a. Pliego de bases y condiciones
b. Acta de Apertura de sobres
c. Formulario del Llamado
d. Oferta de las Empresas: **PREMIER VIAJES S.R.L., INTER EXPRESS S.A., Y SERVI TRAVEL S.A.**

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.
Conforme a lo métodos de Evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- ANÁLISIS. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03 concluir que:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

ÍTEMS	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA OFERTA	EMPRESAS					
		PREMIER VIAJES S.R.L.		INTER EXPRESS S.A.		SERVI TRAVEL S.A.	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
A	Formulario suscripto por el oferente que se adjunta en el **anexo 2.**	X		X		X	
B	Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	X		X		X	
C	Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	X		x		X	
D	Fotocopia simple del patente comercial _Municipal al día del Oferente	X		X		X	
E	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	X		X		X	
F	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documento estatuarios como acta de asamblea o de directorio)	X		X		X	
G	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W" ambos de la Ley 2051/03,resolución Nº330/07 de la DNCP, el bien y o servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.**(Anexo 4)**	X		X		X	
H	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	X		X		X	
I	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P)	X		X		X	
J	Declaración Jurada Comunicando que cuenta con equipos de informática con accesos directos a Sistemas de Pasajes Automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.						
K	Fotocopia del certificado de Habilitación de la IATA (International air Transporte Asociación.)	X		X		X	
L	Fotocopia de la Habilitación y Licencia expedida por la Secretaría Nacional de Turismo.	X		X		X	
M	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS), o Constancia de no ser contribuyente.	X		X		X	
N	Certificado de Cumplimiento Tributario	X		X		X	

Prosiguiendo con el Proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situando como la mejor oferta económica, la propuesta de la Firma **SERVI TRAVEL S.R.L.** "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS ".

1. INTER EXPRESS S.A.
Según el Cuadro comparativo la oferta con **porcentaje de recargo más alto** sobre precio total impreso en el boleto.

2. PREMIER S.R.L.
Según el Cuadro comparativo la segunda oferta con **porcentaje de recargo más alto** sobre precio total impreso en el boleto

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

3. SERVI TRAVEL S.A.
Según el Cuadro comparativo es la oferta **sin porcentaje de recargo** sobre precio total impreso en el boleto.

Continuando con los criterios de Evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **SERVI TRAVEL S.A.** La cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios ofertados, además de los plazos de entrega de los mismos, constatándose que cumplen con estos requisitos.

Luego del Análisis de las documentaciones presentadas, se consta que la empresa seleccionada cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y condiciones.
Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las cinco invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID N° **269.972**

La sugerencia de Adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, la sugerencia se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03.
Conforme a la Evaluaciones realizadas, este comité sugiere la Adjudicación a la Firma **SERVI TRAVEL S.A.** el monto mínimo del contrato de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y el monto máximo del contrato de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión al que se ha legado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.
No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y de conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Señor Juan Manuel Añazco
Director General de Relaciones Interinstitucionales

Abog. Gerardo Ramón Bobadilla
Director de la Dirección General de Gestión y Programas

Abog. Diego María Acuña,
Director de Repatriados y Refugiados Connacionales

Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia
Encargada de Contabilidad

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93